

**VISTO**, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° T-902.016/2016, Alc N° 1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. TRAUD SILVIA INES, con DNI N° 17.646.892, quien fija domicilio en MARCO AVELLANEDA N° 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1993, tipo MINIBUS, dominio RRF646 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

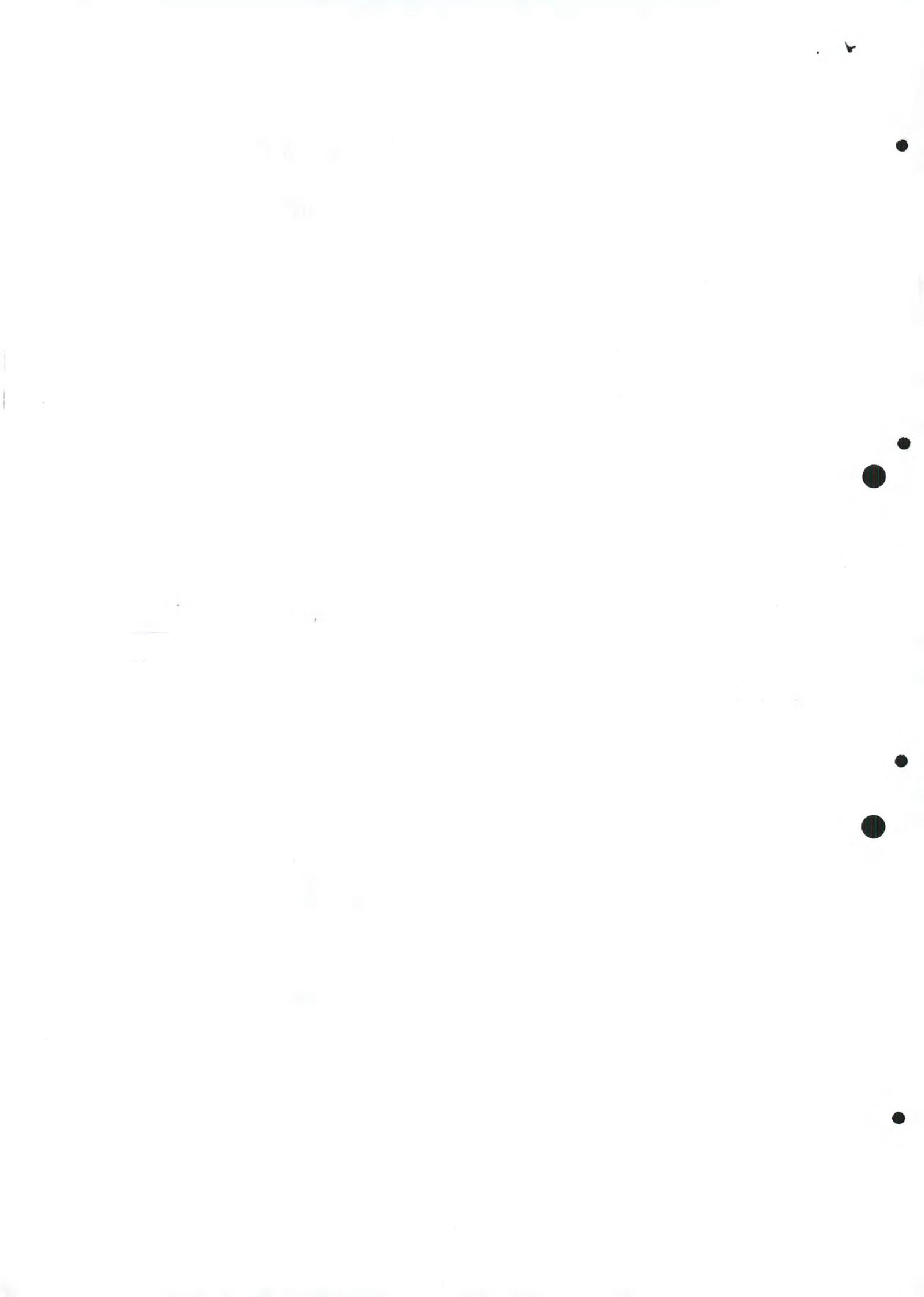
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1993, motor N° 5662108, dominio RRF646, Licencia N° 140, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1997, motor N° RPA277933, dominio BLR455, Licencia N° 138, propiedad de la Sra. TRAUD SILVIA INES, con DNI N° 17.646.892, domiciliada en MARCO AVELLANEDA N° 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 1 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

Artículo 3º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza N° 1727/87 y la disposición 214/98.-



./.

Artículo 4º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

DIRECCION DE  
TRANSITO Y  
TRANSPORTE  
**JULIAN CANCELO**  
LEGAJO Nº 22706/7  
ADMINISTRATIVO

**YANINA L. GRAMUGLIA**  
Jefa División Transporte Público  
Legajo: 20611/8

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
**JORGE A. MATANIC**  
SUBSECRETARIO



**Dr. DIEGO G. KRAVETZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

